



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS;

El Informe N° 073-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 7 de junio de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 036-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 27 de octubre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 038-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 3 de noviembre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 006562-2022-GRC/OL, de 18 de Noviembre de 2022, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 046-2022-GRC/GRI-JCR-OCV, de 23 de noviembre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 003995-2022-GRC/OCV, de 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 000634-2022-GRC/GRI, de 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 007-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, de 28 de noviembre de 2022, de la Responsable de Laboratorio Regional de Biología Molecular; el Informe 097-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública; el Oficio N° 6983-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 000047-2022-GRC/JCR-OCV, de 29 de noviembre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 004061-2022-GRC/OCV, de 30 de noviembre de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 004650-2022-GRC/GRI, de 30 de noviembre de 2022, del Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 000056-2022-GRC/JCR-OCV, de 7 de diciembre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 007041-2022-GRC/OL, de 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la oficina de Logística; el Informe N° 000058-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 12 de diciembre de 2022, del Coordinador de Obra; el Informe N° 011-2022-GRC/GRI-OCV-KLAR, de 12 de diciembre de 2022, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Informe N° 073-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 7 de junio del 2022, del Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala lo siguiente:

*“(...) mediante el documento de la referencia “a”, de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el INFORME N° 036-2022/GRC/DIRESA/DLSP, el cual contiene el INFORME N°036-2022/GRC/DIRESA/DLSP/UI, emitido por la jefa de la Unidad de Investigación de la DIRESA-CALLAO, Bióloga. Cinthya Vásquez Velásquez, quien, en atención al INFORME N° 2424-2022-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, y en su calidad de responsable del Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, emite su pronunciamiento en relación a la persistencia de la necesidad respecto a la IOARR N°2491549 - COMPONENTE EQUIPAMIENTO, referido al ÍTEM-2 de la CONTRATACION DIRECTA N°05-2021-REGION CALLAO. Sin embargo, el pronunciamiento NO es claro en el extremo solicitado en el INFORME N°2424-2022-GRC/GA-OL:*

*“(...) manifieste si persiste la necesidad de adquirir los bienes descritos en el ítem 2 de la CONTRATACION DIRECTA N°05-2021-REGION CALLAO, y de ser el caso, remita el requerimiento con las especificaciones técnicas para proceder a gestionar la adquisición de las mismas. (...)”*

*En ese sentido, solicito a su digno despacho derivar el presente, mediante la Gerencia Regional de infraestructura, a la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que la Jefa de la Unidad de Investigación de la DIRESA-Callao tenga a bien pronunciarse respecto al extracto del INFORME N°2424-2022-GRC/GA-OL, citado líneas arriba; para lo cual se le otorga un plazo de 48 horas bajo responsabilidad (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).*



Al respecto, el precitado documento fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 2011-2022-GRC/GRI-OCV, de 8 de junio de 2022, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 294-2022-GRC/GRI, de 8 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 036-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 27 de octubre de 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite y pone en conocimiento el Informe N° 005898-2022-GRC/OL, de 26 de octubre de 2022, señalando lo siguiente:

*“(…) mediante el INFORME N°005898-2022-GRC/OL, de fecha 26 de Octubre de 2022, la Oficina de Logística se pronuncia respecto a la IOARR “REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”-CUI N°2491549, concluyendo y recomendando lo siguiente:*

*“(…) III. CONCLUSIONES:*

*3.1. En relación al COMPONENTE INFRAESTRUCTURA de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549, el -área usuaria- deberá determinar si persiste la necesidad de la EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA; EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, de ser así, ello daría lugar a una convocatoria de un nuevo procedimiento de selección, que de conformidad con el VALOR REFERENCIAL de S/2,140,278.37, se trataría de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.*

*3.2. En referencia al COMPONENTE EQUIPAMIENTO (ÍTEM N°2), de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549, el -área usuaria- deberá determinar si persiste la necesidad de la “REMODELACION DE LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL, REFRIGERADORA, CABINA PCR, MICROCENTRÍFUGA ADEMÁS DE OTROS, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – ADQUISICIÓN DE LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA E IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO – DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” – ÍTEM 2, de ser así, ello daría lugar a una convocatoria de un nuevo procedimiento de selección, que de conformidad con el VALOR ESTIMADO S/ 3'060,372.00, se trataría de una LICITACIÓN PÚBLICA.*

*3.3. Al haber sustentado la DIRESA CALLAO la persistencia de la necesidad para la continuidad de las contrataciones derivadas de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549 (Equipamiento - ÍTEM 2 e Infraestructura) bajo la situación de la Emergencia Sanitaria vigente; es necesario que en su calidad de área usuaria evalúe la ratificación del citado sustento a efectos de proseguir de ser el caso con la continuidad del procedimiento de selección con la causal que corresponda ser invocada.*

*IV. RECOMENDACIÓN:*

*4.1. Solicitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, evalúen y sustenten la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el COMPONENTE INFRAESTRUCTURA y para el COMPONENTE EQUIPAMIENTO de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549. Solicitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, evalúen y sustenten la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el COMPONENTE INFRAESTRUCTURA y para el COMPONENTE EQUIPAMIENTO de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADOUISICION DE*



CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549. (...)” [Negrita y Subrayado es agregado]

En tal sentido, se requiere remitir el presente a la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA), a fin de que dicha entidad, en su condición de Formuladores de la IOARR N°2491549, así como beneficiario final de la ejecución de la IOARR en mención y además, siendo estos, Ente Rector en salud de la Región Callao (Autoridad Sanitaria), EVALÚEN Y SUSTENTEN LA PERSISTENCIA Y LA NECESIDAD DE CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para el COMPONENTE INFRAESTRUCTURA y para el COMPONENTE EQUIPAMIENTO de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI 2491549. Debiendo señalar que, en lo que respecta al componente equipamiento, la adquisición efectuada se dividió en ÍTEMS (1 y 2), precisando que el ÍTEM 1 se encuentra en ejecución (suspensión temporal de plazo de ejecución) y el ÍTEM 2 se encuentra en vías de adjudicación, por lo cual la necesidad deberá ser ratificada en todos los extremos de dicho componente. (...)” (Negrita y Subrayado es agregado).

Al respecto, el precitado documento fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 3728-2022-GRC/GRI-OCV, de 27 de octubre de 2022, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 588-2022-GRC/GRI, de 27 de octubre de 2022.

Que, mediante Informe N° 038-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 3 de noviembre del 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite y pone en conocimiento el Oficio N° 6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP, el cual contenía el Informe N° 090-2022/GRC/DIRESA/DLSP y el Informe N° 003-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, todos ellos del 3 de noviembre de 2022, señalando lo siguiente:

“(…) mediante el OFICIO N°6302-2022 GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 03 de Noviembre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el INFORME N°090-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 03 de Noviembre de 2022, de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, el cual contiene el INFORME N°003-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, de fecha 03 de Noviembre de 2022 - en atención al OFICIO N°000588-2022-GRC/GRI- mediante el cual, la Biól. Cinthya Vásquez Velásquez, responsable del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto, por parte de la DIRESA-CALLAO, manifiesta lo siguiente, respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”-CUI N°2491549:

“(…)”

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

“(…)”

A la actualidad, se mantiene la PERSISTENCIA DE NECESIDAD de la adquisición del SEGUNDO ÍTEM DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO, y la INFRAESTRUCTURA del Laboratorio de Referencia Regional del Callao, el cual bajo funcionamiento servirá de apoyo al diagnóstico de COVID-19 y de otras condiciones patológicas que atentan contra la salud pública de nuestra región y a nivel nacional.

Señalar que el decreto Supremo N° 015-2022-SA, extiende la vigencia de Emergencia Sanitaria hasta el 25 de febrero de 2023, por lo que nuestra región al estar en un punto estratégico de entrada nacional e internacional, ve la necesidad de continuar con la vigilancia epidemiológica de SARS-CoV-2, mediante el secuenciamiento de cepas de alta virulencia y letalidad. Nuestro soporte del funcionamiento de Biología Molecular permitirá el análisis altamente sofisticado, almacenamiento de muestras para estudios de investigación epidemiológica, secuenciamiento de las mismas, y actualización continua de la realidad de esta condición que afecta la salud humana. Así mismo, permitirá el tamizaje molecular de otras condiciones genéticas, inmunológicas, e infecciosas.

“(…)”



## VI. CONCLUSIONES

- La región Callao REAFIRMA SU MOCIÓN DE NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN de un Laboratorio de Referencia Regional de Biología Molecular, el cual será el sostén del diagnóstico de SARS-CoV-2 y de diversas etiologías que aquejan y atentan contra la salud pública.
- Ambos COMPONENTES INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEBEN PRIORIZARSE para garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Referencia Regional de Biología Molecular en nuestra región.
- La ADQUISICIÓN DEL ÍTEM 2 DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO es vital para el funcionamiento y procesamiento por metodologías sofisticadas de Biología Molecular.
- La ejecución del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA debe realizarse con la premura del caso permitiendo que el funcionamiento se rija en los estrictos puntos de las Normas Técnicas vigentes y podamos responder rápidamente al diagnóstico de condiciones que atentan contra la salud pública de la región y del país.
- La instalación de un LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR será el sostén para el CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, el monitoreo de condiciones que afecten la Salud Pública a nivel regional.
- La instalación de un LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR apoyará directamente al CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, garantizando inocuidad en el ingreso, salida y tránsito de pasajeros, pobladores o migrantes.
- La instalación de un LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR apoyará directamente a la IMPERANTE NECESIDAD DE INVESTIGACIÓN y su aporte en la evidencia científica para la formulación de políticas públicas regionales y nacionales.
- La instalación de un LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR potenciará y garantizará el APOYO RÁPIDO Y PRECOZ DE CONDICIONES GENÉTICAS, INMUNOLÓGICAS, Y ZOONÓTICAS de nuestra región colocando a la vanguardia su funcionamiento y apresurando a la región a una visión óptima de gestión a nivel internacional.

(...)”

**En tal sentido, solicito se derive el presente y todos sus actuados a la Oficina de Logística, a fin de atender lo solicitado mediante el INFORME N°005898-2022-GRC/OL, respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR “REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”-CUI N°2491549.**

(...)” (Negrita y Subrayado es agregado).

Al respecto, el precitado documento fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 3768-2022-GRC/GRI-OCV, de 3 de noviembre de 2022, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Oficina de Logística, mediante Memorando N° 004239-2022-GRC/GRI, de 3 de noviembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 006562-2022-GRC/OL, de 18 de noviembre de 2022, el Sr. Jimmy Román Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita Validación Técnica de Propuestas, señalando lo siguiente:

“(…) en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho remite el sustento técnico respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA DE 80, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-CUI N° 2491549, para lo cual se Informa lo siguiente:





- La Oficina de Logística con fecha 08 de noviembre de 2022 inicia la indagación de mercado para la adquisición antes mencionada, para lo cual se remitió solicitudes de cotización a 07 potenciales proveedores y que se dedican al rubro de la contratación.
- Con fecha 09 de noviembre de 2022 el proveedor DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C remite su cotización adjuntando las fichas técnicas de los productos ofertados en cumplimiento de lo requerido por el área usuaria.
- Con fecha 11 de noviembre de 2022 el proveedor THI MEDICAL S.A.C remite su cotización adjuntando las fichas técnicas de los productos ofertados en cumplimiento de lo requerido por el área usuaria.
- Con fecha 15 de noviembre mediante correo electrónico se le comunica observaciones a las empresas DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C y THI MEDICAL S.A.C debido a que no consignaron información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en los términos de referencia y especificaciones técnicas, ello a fin de que puedan consignar dicha información para efectos de la validación técnica y económica correspondiente a la indagación de mercado.
- Mediante Correo Electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022 la empresa THI MEDICAL S.A.C remitió la absolución a las consultas y observaciones presentadas, adjuntando documentación y cotización actualizada.
- El órgano encargado de las contrataciones verifica las cotizaciones recibidas por los potenciales proveedores, verificando para ello la pluralidad de proveedores y marcas y que las mismas se ajusten a lo solicitado por el área usuaria.
- **Es preciso mencionar que dentro de las cotizaciones verificadas 02 proveedores mencionan que cumplen al 100% con lo solicitado en las especificaciones técnicas de los equipos requeridos por el área usuaria.**

<b><u>PROVEEDOR</u></b>	<b><u>CUMPLE</u></b>	<b><u>NO CUMPLE</u></b>
<b><u>THI-MEDICAL S.A.C</u></b>	<b><u>SI CUMPLE</u></b>	
<b><u>DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C</u></b>	<b><u>SI CUMPLE</u></b>	

- **En tal sentido se remite el presente documento a fin de solicitar la Verificación y Validación de las FICHAS TECNICAS adjuntadas a las cotizaciones presentadas por los potenciales proveedores como resultado de la indagación de mercado.**
- Mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2022 la empresa THI MEDICAL S.A.C realiza una consulta expresada de acuerdo a lo siguiente:

*Mediante la presente los saludo cordialmente y a su vez, aprovecho la oportunidad para hacer la consulta respecto al proceso en mención, en el cual mi representada desea consultar la posibilidad de poder solicitar un adelanto respectivo de acuerdo a la ley, en el proceso de laboratorio que venimos gestionando.*

*Cabe mencionar que según el Artículo 32 del RLCE 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad*

**Al respecto, se remite las dos (02) cotizaciones obtenidas; las mismas que cuentan con las propuestas y fichas técnicas de los bienes ofertados para su respectiva validación.**

**Por lo expuesto, se solicita correr traslado de las ofertas a la DIRESA CALLAO como dependencia competente, siendo que al tratarse de una adquisición de bienes especializados y para que en su calidad de área técnico especializado y usuaria de los bienes requeridos, pueda realizar la validación técnica de las Especificaciones y características técnicas ofertadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el requerimiento o de ser el caso evaluar alguna modificación o ajuste a las Especificaciones Técnicas a fin de asegurar una mayor pluralidad de postores y proseguir con los tramites de adquisición correspondientes, asimismo solicitamos que se absuelva la consulta formulada por la empresa THI MEDICAL S.A.C referido a la consignación de un adelanto conforme lo establece la normativa de contrataciones; en caso se acoja dicha solicitud deberá remitir los Términos de Referencia consignando tal posibilidad.** (Negrita y Subrayado es agregado).



Que, mediante Informe N° 046-2022-GRC/GRI-JCR-OCV, de 23 de noviembre de 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 006562-2022-GRC/OL, de 18 de noviembre de 2022, del Sr. Jimmy Román Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, señala lo siguiente:

“(…) mediante el INFORME N°006562-2022-GRC/OL, de fecha 18 de Noviembre de 2022, la Oficina de Logística, en atención Memorando N° 4239-2022-GRC/GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el sustento técnico respecto a la persistencia de la necesidad - derivado por la DIRESA mediante Oficio N° 6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP - de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI N° 2491549, comunica lo siguiente:

“(…)

- La Oficina de Logística con fecha 08 de noviembre de 2022 inicia la indagación de mercado para la adquisición antes mencionada, para lo cual se remitió solicitudes de cotización a 07 potenciales proveedores y que se dedican al rubro de la contratación.

“(…)

- El órgano encargado de las contrataciones verifica las cotizaciones recibidas por los potenciales proveedores, verificando para ello la pluralidad de proveedores y marcas y que las mismas se ajusten a lo solicitado por el área usuaria.
- Es preciso mencionar que dentro de las cotizaciones verificadas 02 proveedores mencionan que cumplen al 100% con lo solicitado en las especificaciones técnicas de los equipos requeridos por el área usuaria.

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
THI-MEDICAL S.A.C.	SI CUMPLE	
DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C	SI CUMPLE	

“(…)

Por lo expuesto, **se solicita correr traslado de las ofertas a la DIRESA CALLAO como dependencia competente, siendo que al tratarse de una adquisición de bienes especializados y para que en su calidad de área técnico especializado y usuaria de los bienes requeridos, pueda realizar la validación técnica de las Especificaciones y características técnicas ofertadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el requerimiento o de ser el caso evaluar alguna modificación o ajuste a las Especificaciones Técnicas a fin de asegurar una mayor pluralidad de postores y proseguir con los tramites de adquisición correspondientes (...)**”

En tal sentido y en razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, **solicito a vuestro despacho correr traslado del presente y todos sus actuados a la Dirección Regional de Salud, DIRESA – CALLAO, a fin de que, en su calidad de Ente Rector de Salud de la Región Callao y usuario final de la IOARR del Asunto, tenga a bien efectuar la validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones del Expediente Técnico del Componente Equipamiento de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – CUI N° 2491549. (...)** (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Informe N° 003995-2022-GRC/OCV, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe Oficina de construcción y Vialidad, se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe del Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, señalando lo siguiente:

“(…) en atención al documento de la referencia, **solicito se remita el presente a la Dirección Regional de Salud, DIRESA-CALLAO, a fin de que, en su calidad de Ente Rector de Salud de la Región Callao y usuario final de la IOARR del Asunto, tenga a bien efectuar la validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas,** verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las



especificaciones del Expediente Técnico del Componente Equipamiento de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-CUI N° 2491549 (...)" (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Oficio N° 000634-2022-GRC/GRI, de 24 de noviembre del 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitido al Director Regional de Salud del Callao – DIRESA, señala lo siguiente:

"(...) remito a vuestro despacho las ofertas propuestas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C. y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C., referentes al ITEM-2 del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto, contenidas en el INFORME N°006562-2022-GRC/OL, a fin de que la Institución a su cargo, en su calidad de Ente Rector de Salud de la Región Callao y usuario final de la IOARR en mención, tenga a bien efectuar la validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones del Expediente Técnico del Componente Equipamiento de la IOARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DE ALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-CUI N° 2491549. (...)" (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Informe N° 007-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, de 28 de noviembre de 2022, de la Bióloga. Cinthya Margarita Vásquez Velásquez, responsable del Laboratorio Regional de Biología Molecular, remitido a la Sra. Doctora Keyla Carolina Álvarez Huambachano, directora (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, señala lo siguiente:

"(...) se ha procedido con la revisión y análisis del expediente referido a información técnica de los equipos biomédicos presentados por las empresas ThiMedical S.A.C. y Distribuidora Médica Diagnóstica S.A.C, para la adquisición del Item N°2 referente al componente equipamiento de la IOARRR "REMODELACIÓN DE LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2491549. Estos equipos cumplen funciones claves para el desarrollo y funcionamiento de un laboratorio de Biología Molecular referencial en el Callao. Para la evaluación requerida se ha procedido a revisar el expediente que contiene las propuestas de equipos biomédicos de dos empresas especializadas: Thi Medical S.A.C, DMD S.A.C. Estas empresas han adjuntado información detallada, las cuales han considerado como punto básico a las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria, Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

A continuación, se presenta una tabla resumen de la validación correspondiente a los equipos que comprenden el Item N° 2 del componente equipamiento.

**Tabla N° 1.** Tabla resumen de la validación técnica de los equipos biomédicos del ítem N° 2 del componente equipamiento IOARR CUI N.º 2491549.

ITEM	EQUIPO BIOMÉTRICOS	THI MEDICAL S.A.C.	DISTRIBUIDOR A MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C
1	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL -80°C	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	TERMOCICLADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	LECTOR DE BARRAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE

La información anexa, muestra en detalle las características de los equipos biomédicos, los cuales están siendo visados dándole el visto bueno, se señala que todos los equipos biomédicos, distribuidos en 7 ítems



cuentan con UPS, Unidad de Protección del Sistema eléctrico, puesto que estos equipos son dispuestos a un laboratorio especializado, el cual requiere el soporte energético continuo. (...) (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Informe N° 097-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 28 de noviembre de 2022, de la M. C. Keyla C. Álvarez Huambachano, Directora (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, remitido al Dr. Henry Serafín Gamboa, Serpa Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala lo siguiente:

“(…) la encargada del componente equipamiento, la Biga. Cinthya Vásquez Velásquez, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas para el ítem N° 2 del Componente Equipamiento de la IOARR “REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA-DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”- CUI N°2491549.

Este análisis contempla la validación técnica de los equipos biomédicos referidos: TERMOCICLADOR, MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, CONGELADORA DE -80°C, IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS. Las propuestas evaluadas corresponden a dos empresas especializadas en equipos de alta tecnología, las cuales fueron: Thi Medical S.A.C, y DMD S.A.C.

Sumado a ello, aprovecho en reiterar la necesidad bajo el contexto actual de la pandemia por la COVID-19, puesto que la construcción y acoplamiento del Laboratorio Regional Referencial de Biología Molecular será clave para el control epidemiológico de SARS-CoV-2, y con ello restaurar la salud pública de nuestra región (...) (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Oficio N° 6983-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 28 de noviembre del 2022, del Dr. Henry Serafín Gamboa, Serpa Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, señala lo siguiente:

“(…) Es grato dirigirme a usted saludándolo cordialmente y a la vez informarle que la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA Callao ha derivado a este despacho el informe de análisis referido a la validación técnica del ítem N°2 del componente equipamiento de la IOARR “REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA - DIRESA- CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2491549.

El análisis presentado ha sido realizado bajo la especialidad requerida en el campo de la Biología Molecular, priorizando la tecnología y funcionamiento de los equipos, los cuales permitirán el funcionamiento del Laboratorio Regional Referencial de Biología Molecular, en base a las normativas existente por los entes rectores. Por lo expuesto, derivó a su digno despacho la respuesta de análisis. (...) (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, mediante Informe N.º 000047-2022-GRC/JCR-OCV, de 29 de noviembre de 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en mérito a lo requerido por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística y lo remitido por el Dr. Henry Serafín Gamboa, Serpa Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala lo siguiente:

“(…) 1. Mediante el OFICIO N°6983-2022 GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 28 de Noviembre de 2022, la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO (DIRESA – CALLAO), remite el INFORME N°097-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 28 de Noviembre de 2022, de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, el cual a su vez adjunta el INFORME N°007-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM, de fecha 28 de Noviembre de 2022, emitido por la Responsable del Laboratorio Regional de Biología Molecular y Responsable del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto, por parte de la DIRESA-CALLAO, Biól. Cinthya Margarita Vásquez Velásquez (en atención al OFICIO N°000634-2022-GRC/GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE-CALLAO, solicita





efectuar validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C. y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C., referentes al ÍTEM-2 del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto) donde menciona lo siguiente:

“(…) A continuación, se presenta una tabla resumen de la validación correspondiente a los equipos que comprenden el ítem N°2 del componente equipamiento.

**Tabla N° 1. Tabla resumen de validación técnica de los equipos biomédicos del ítem N°2 del componente equipamiento IOARR CUI 2491549.**

ITEM	EQUIPOS BIOMEDICOS	Thi Medical S.A.C.	Distribuidora Medica Diagnostica S.A.C.
1	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL -80°C	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	TERMOCICLADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	ESTERILIZADOR CON GENERADOR DE VAPOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	LECTOR DE BARRAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE

La información anexa, muestra en detalle las características de los equipos biomédicos, los cuales están siendo visados dándole el visto bueno, se señala que todos los equipos biomédicos, distribuidos en 7 ítems cuentan con UPS, (...) puesto que estos equipos son dispuestos a un laboratorio especializado, el cual requiere el soporte energético continuo. [Resaltado y subrayado es agregado] (...)”

**2. Mediante el INFORME N°006562-2022-GRC/OL, de fecha 18 de noviembre de 2022. La Oficina de Logística señala lo siguiente:**

“(…)”

- Mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2022 la empresa THI MEDICAL S.A.C. realiza una consulta expresada de acuerdo a lo siguiente:

**Mediante la presente los saludo cordialmente y a su vez, aprovecho la oportunidad para hacer la consulta respecto al proceso en mención, en el cual mi representada desea consultar la posibilidad de poder solicitar un adelanto respectivo de acuerdo a la ley, en el proceso de laboratorio que venimos gestionando. (...)”**

Al respecto, es preciso acotar que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

“(…) **CAPÍTULO II**  
**GARANTÍAS Y ADELANTOS**  
(…)”

**Artículo 156. Adelanto directo**

156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo. [Resaltado es agregado] (...)”

**En ese sentido, respecto a la consulta efectuada por la empresa THI MEDICAL S.A.C, señalada en los párrafos precedentes, se acoge la consulta, toda vez que la Normativa de Contrataciones del Estado permite la posibilidad de Adelanto Directo en el caso de Adquisición de bienes, tal y como se ha referido hasta por un monto máximo de 30% del monto del Contrato original.**

**A raíz de lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito se derive el presente y todos sus actuados a la Oficina de Logística a fin de brindar atención a lo solicitado mediante el INFORME N°006562-2022-GRC/OL. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).**

Que, mediante Informe N° 004061-2022-GRC/OCV, de 30 de noviembre de 2022, del Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido a la Gerencia regional de Infraestructura, señala lo siguiente:

“(…) **en atención al documento de la referencia, solicito se remita el presente y todos sus actuados a la Oficina de Logística, a fin de brindar atención a lo solicitado mediante el INFORME N°006562-2022-GRC/OL, donde se solicita efectuar validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C. y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C., referentes a la IOARR: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR;**



ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"-CUI N°2491549, COMPONENTE EQUIPAMIENTO, ITEM-2. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).

Que, mediante Memorándum N.º 004650-2022-GRC/GRI, de 02 de diciembre de 2022, del Gerente Regional de Infraestructura, remitido al Sr. Jimmy Román Miguel, jefe de la Oficina de Logística, se señala lo siguiente:

“(…) en atención a los documentos de la referencia, remito el análisis de validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C. y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C., referentes al ITEM-2 del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto, efectuado por la responsable del Componente Equipamiento de la IOARR del Asunto, por parte de la DIRESA-CALLAO, Bióloga. Cinthya Margarita Vásquez Velásquez, a fin de brindar atención a lo solicitado por vuestro despacho mediante el INFORME N°006562-2022- GRC/OL. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).

Que, mediante Informe N.º 000056-2022-GRC/JCR-OCV, de 7 de diciembre de 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en mérito a lo requerido por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 006813-2022-GRC/OL, de 30 de noviembre de 2022 y el Informe N° 007020-2022-GRC/OL, de 7 de diciembre de 2022, señala lo siguiente:

“(…) Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, mediante el INFORME N°007020-2022-GRC/OL, de fecha 07 de Diciembre de 2022, la Oficina de Logística indica que la motivación y sustento técnico respecto a la Indagación de mercado para el item-2 del componente equipamiento de la IOARR del Asunto se da en función a la persistencia de la necesidad requerida mediante Oficio N° 6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre de 2022, por la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA y motivada en función a la pérdida de la Buena Pro del item-2 de la Contratación Directa N° 005-2021-REGION CALLAO.

Sin embargo, habiendo revisado los antecedentes con respecto al INFORME N°006813-2022-GRC/OL, (Expediente 24033-2022) de fecha 30 de noviembre de 2022, solo se adjunta el FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES) con el monto del Valor Estimado, no obstante, para continuar con los trámites administrativos para la HABILITACION PRESUPUESTAL PARA EL ITEM-2 del Componente equipamiento de la IOARR del Asunto, ES NECESARIO QUE SE REMITA A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO al que aluden el INFORME N°007020-2022-GRC/OL y el INFORME N°006813-2022-GRC/OL, por lo cual, se solicita remitir el presente a la Oficina de Logística a fin de brindar atención a lo requerido (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).

Al respecto, el precitado documento fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 4164-2022-GRC/GRI-OCV, de 7 de diciembre de 2022, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Oficina de Logística, mediante Memorando N° 4773-2022-GRC/GRI, de 7 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 007041-2022-GRC/OL, de 07 de diciembre de 2022, del Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, al cual se adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sanchez Arrieta, de la Unidad de Procesos, mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad, señala lo siguiente:

“(…) en atención a lo solicitado, remito a su despacho el informe de indagación de mercado, el cuadro comparativo y el sustento del mismo correspondiente a la ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24



POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 02-PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-CUI N° 2491549 ÍTEM 2, el mismo del cual se solicitó habilitación presupuestal por el monto de S/ 3,699,999.96 mediante Informe N° 6813-2022-GRC/OL (Expediente 24033-2022) de fecha 30 de noviembre de 2022. La indagación de mercado realizado como resultado de la persistencia de la necesidad invocada por la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA y motivada en función a la pérdida de la buena pro del Ítem 2 de la Contratación Directa N° 005-2021-REGION CALLAO ADQUISICIÓN DE CONGELADORA EXTRA AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS TERMOCICLADOR CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL REFRI CABINA PCR MICROCENTRIFUGA ADEMÁS DE OTROS, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DIRESA.

En virtud a lo antes expuesto, se remite la información solicitada a su despacho, asimismo reiteramos la solicitud de habilitación presupuestal para el ítem 02, por el monto de S/ 3,699,999.96, distribuido 8+2.51 de forma que se certificara presupuestalmente para el presente año, la suma de S/ 1,109,999.99 correspondiente a la consignación de una entrega de adelanto de hasta el 30% del monto estimado y una previsión presupuestal por el monto de S/2,589,999.97; en amparo a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto y la directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para presente Ejecutivo presupuestaria.

(...)

**FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE CONGELADORA DE-80", ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 02-PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ÍTEM 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE COTIZACIONES ACTUALIZADAS				VALOR ESTIMADO	
				THI MEDICAL S.A.C		DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Congeladora de - 80	unidad	8	63,424.80	507,398.40	131,188.36	1,049,506.88	63,424.80	507,398.40
	Termociclador	unidad	10	223,288.95	2,232,889.50	301,928.94	3,019,289.40	223,288.95	2,232,889.50
	MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML)	unidad	4	99,808.00	399,928.94	126,644.97	506,579.88	99,808.00	399,232.00
	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	unidad	2	41,032.00	82,064.00	51,354.00	102,708.00	41,032.00	87,064.00
	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	unidad	2	27,312.64	54,625.28	31,954.76	63,909.52	27,312.64	54,625.28
	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	unidad	4	6,154.03	24,616.12	9,180.00	36,720.00	6,154.03	24,616.12
	LECTOR DE BARRAS	unidad	4	8,675.28	34,701.12	8,025.00	32,100.00	8,675.28	34,701.12
	DE PROTECCION DE SISTEMA ELECTRICO-UPS	unidad	34	10,719.81	364,473.54	0.0	0.0	10,719.81	364,473.54
<b>TOTAL</b>				<b>3,699,999.96</b>		<b>4,810,813.68</b>		<b>3,699,999.96</b>	

**INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO**

**I. OBJETO.**

*El presente tiene como objeto proseguir con el procedimiento de la convocatoria para la adquisición de bienes respecto al IOARR: "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao" CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*



## **II. BASE JURÍDICA.**

- *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus ampliatorias y sus modificatorias; en adelante La Ley.*
- *Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones: y ampliatorios, en adelante su Reglamento*
- *Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao.*

## **III. ANTECEDENTES.**

*Con fecha 01 de febrero de 2022, mediante Carta N° 086-2022/GRC-GA se Comunica a empresa THI MEDICAL S.A.C. la Perdida Automática de la Buena Pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 005-2021-REGION CALLAO-ITEM 2, por incumplimiento de sus obligaciones, como lo establece el artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa Imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...), Esta documentación fue recibida con fecha 01 de febrero de 2022, por la Sra. Tessy Moscaysa como representante de THI MEDICAL SAC.*

*Con fecha 17 de mayo de 2022, mediante Informe N° 2424-2022-GRC/GA-OL el Órgano Encargado de la Contrataciones, solicita la persistencia de la necesidad de adquirir los bienes descritos en el ítem 2 de la CONTRATACION DIRECTA N° 05-2021-REGION CALLAO, y de ser el caso se remita los requerimientos con las EETT para que se proceda con la gestión de la adquisición de los bienes objeto de la convocatoria.*

*Con fecha 18 de mayo del 2022 mediante Informe N° 065-2022-GRC/GRI-OCV-JLCR el Coordinador de la Obra solicita que se derive a la DIRESA atienda la comunicación de persistencia de la necesidad.*

*Con Oficio N° 254-2022-GRC/GRI de fecha 19 mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del GORE CALLO solicita al Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao se pronuncie respecto a la persistencia de la necesidad de adquirir los bienes correspondientes al Ítem 2 de la CONTRATACION DIRECTA N° 05-2021-REGION CALLAO.*

*Mediante Informe N° 036-2022/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA CALLAO remite con el visto bueno de conformidad a la persistencia de la necesidad y refrenda el Informe N° 036-2022-GRC/DIRESA/DLSP/UI elaborado por el jefe de la Unidad de investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.*

*Mediante Oficio N° 3050-2022-GRC-DIRESA-DG de fecha 06 de junio de 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la persistencia de la necesidad respecto al IOARR Remodelación de Laboratorio, Adquisición de Congeladora, Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública-DIRESA CALLAO distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao - CUI 2494549 Componente Equipamiento ITEM 2.*

*Mediante Oficio N° 294-2022-GRC/GRI de fecha 08 de junio de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la DIRESA CALLAO su pronunciamiento respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR.*

*Mediante Informe N° 045-2022/GRC/DIRESA/DLSP/UI de fecha 14 de junio de 2022 la Jefa Insertar de la Unidad de Investigación de la DIRESA CALLAO señala la urgencia de proseguir con el trámite de adquisición del ITEM 2 del IOARR derivada de la Contratación Directa N° 005- 2021-REGION CALLAO.*

*Mediante Informe N° 040-2022/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 15 de junio de 2022 la superior Dirección de Salud Pública de la DIRESA CALLAO ratifica la opinión técnica señalada la Unidad de Investigación a su cargo.*





*Mediante Informe N° 5898-2022-GRC/OL de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura informa el estado situacional correspondiente a los requerimientos correspondientes al IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*

*Mediante Informe N° 0036-2022-GRC/JCR-OCV de fecha 27 de octubre de 2022 el Coordinador de Obra recomienda solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao evalúe y sustente la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el Componente Infraestructura y para el Componente Equipamiento (Ítem 2) de la IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*

*Mediante Informe N° 03728-2022-GRC/OCV de fecha 27 de octubre de 2022 la Oficina de Construcción y Vialidad recomienda solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao evalúe y sustente la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el Componente Infraestructura y para el Componente Equipamiento (Ítem 2) de la IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*

*Mediante Oficio N° 0588-2022-GRC/GRI de fecha 27 de octubre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Dirección Regional de Salud del Callao la solicitud de confirmación de persistencia de la necesidad del IOARR antes citado.*

*Mediante Informe N° 003-2022-GRC/DIRESA/DLSP/LRDM de fecha 03 de noviembre de 2022 la responsable de Laboratorio Regional de Biología Molecular, remitió su análisis de la necesidad actual respecto a la formación de un Laboratorio de Referencia Regional en la Región Callao, reafirmando la necesidad de su implementación, en base a que el funcionamiento del laboratorio servirá de apoyo al diagnóstico de COVID 19 y de otras condiciones patológicas que atentan contra la salud pública de nuestra región y a nivel nacional.*

*Mediante Informe N° 090-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre de 2022 la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao comunico la necesidad imperativa de contar en el menor plazo de los equipos referidos al Ítem 2 del componente equipamiento del IOARR, reiterando la necesidad bajo el contexto actual de la pandemia por la COVID 19, siendo de vital importancia el secuenciamiento y la Investigación en las áreas de salud pública los cuales también serán de resultados del funcionamiento del laboratorio.*

*Mediante Oficio N° 6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre de 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la persistencia del componente equipamiento Ítem 2 y del componente Infraestructura.*

*Mediante Memorando N° 4239-2022-GRC/GRI de fecha 03 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el sustento técnico respecto a la persistencia de la necesidad de la JOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO - CUI 2491549.*

*Mediante Informe N° 6562-2022-GRC/OL de fecha 18 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística remitió la solicitud de validación técnica de las propuestas presentadas como cotización. Mediante Oficio N° 634-2022-GRC/GRI de fecha 24 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la DIRESA las ofertas presentadas por los proveedores THI MEDICAKL S.A.C y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C referente al Ítem 2.*



Mediante Oficio N° 6983-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 28 de noviembre de 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el análisis de la Validación Técnica de las propuestas presentadas del componente equipamiento Ítem 2.

Mediante Memorando N° 4650-2022-GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el análisis de validación técnica respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA-DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO - CUI 2491549.

Mediante Informe N° 6813-2022-GRC/OL de fecha 30 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de habilitación presupuestal correspondiente al IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA-DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO - CUI 2491549, por el monto de S/ 3,699,999.96.

#### IV. ANÁLISIS.

De conformidad al artículo 18° del TUO de la Ley, en su numeral 18.1 señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

De acuerdo al artículo 32° del Reglamento, en su numeral 32.1 establece que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"

Asimismo, en el numeral 34.2 establece que, "Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado".

Además, en el artículo 32° y los numerales del Reglamento, establecen que 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten. 32.5. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los Ítems considerados. 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

#### V. ELEMENTOS DEL VALOR ESTIMADO.

En atención al artículo 18° de la Ley y el artículo 32° del Reglamento descritos en los párrafos precedentes y teniendo en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones realiza la Indagación de Mercado, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor



estimado de la contratación, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria; según se detallan a continuación:

**a. FUENTE 1. COTIZACIONES ACTUALIZADAS - PROVEEDORES DEL RUBRO.**

En mérito al principio de libertad de concurrencia y al principio de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones del estado, se realizó la búsqueda de los proveedores relacionados al rubro objeto de la contratación y con experiencia en venta de equipos médicos, **efectuando la Invitación mediante correo electrónico; de fecha 08.11.2022, solicitándoles su presentación de propuestas para la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUC Nº	CORREO ELECTRONICO
1	SALUMED S.A.	20562940821	administracion@salumed.pe
2	JK MEDICAL EIRL	20601571065	administracion@ikmedicalsupplier.com
3	DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C	20514121096	aerazo@dmdperu.com 3
4	THI-MEDICAL S.A.C. relaciones públicas	20521695421	ventas@thi-medical.com
5	AHSECO PERU S.A.	20100162238	itaipe@ahsecooperu.com
6	CORPORACION CIMMSA S.A.	20543306771	ventas@cimmsa.pe

Con fecha 09.11.2022 y 11.11.2022 las siguientes empresas remitieron su cotización a fin de ser evaluadas por el área usuaria:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUC Nº	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
1	THI-MEDICAL S.A.C.	20521695421	ventas@thi-medical.com	11.11.2022 14:14
2	DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C	20514121096	aerazo@dmdperu.com 3	09.11.2022 17:15

**La oferta económica presentada por la empresa THI MEDICAL S.A.C, fue por el monto de S/ 3,699,999.96 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mill Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 soles) y la oferta presentada por DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C fue por el monto de S/ 4,810,813.68 (Cuatro Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Trece con 68/100 soles).**

Con fecha 15 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico se comunicó a la empresa THI MEDICAL S.A.C ciertas observaciones, relacionados con la confirmación de la consignación en su cotización, del costo de mantenimiento preventivo consignado como PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL, así como también se solicitó que confirmen si en su cotización se consideró la INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes entregados, asimismo se solicitó que consignen la información referente a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CALIFICADO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, así como la EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.

Se requirió lo solicitado tomando en consideración que la cotización de THI MEDICAL S.A.C era la propuesta económica de menor costo presentado.



Gmail

REGION CALLAO <proceso@regioncallao.gob.pe>

RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCIC

REGION CALLAO <proceso@regioncallao.gob.pe>  
Pais: Tary Mistraga <tarimistraga@thimedical.com>

15 de noviembre de 2022, 16:53

Estimado Sres. THI MEDICAL

Verifica la presente, comunicando que se ha recapacitado y evaluado estado de revisión parámetros, esto por lo cual es necesario realizar las siguientes observaciones:

1) En la propuesta económica ubicada se puede observar que no se ha considerado en el desgajado el Costo de Mantenimiento Preventivo el cual se encuentra como obligación a ser ejecutado el contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, subítema analizada contiene la realización de los mantenimientos preventivos, así como el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 7) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

2) En la propuesta alcanzada debería contener si lo mismo considera la INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES a ser entregados.

3) Se observa que no ha ajustado la información y soporte de la experiencia del personal propuesto de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.8 inciso c) PERSONAL CALIFICADO DEL COBRERISTA, PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y PERSONAL TECNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO.

4) Se solicita que el proveedor presente lo requerido en el numeral 8 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA MUNICIPAL Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Agradecemos su atención al presente me suscribo de ustedes

Saludos Cordiales

Mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022 la empresa THI MEDICAL S.A.C dio respuesta a la observaciones planteadas, adjuntando la documentación que acredita el cumplimiento y absolución de las observaciones planteadas, asimismo adjunta su cotización considerando el desagregado del COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, así como también el COSTO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes a ser entregados en concordancia con lo solicitado por la Oficina de Logística.

Item	Fabricante	Nombre Producto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Capacitación y Entrenamiento	Soporte (365, 24/7)	Instalación	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo
									de 12mt - 02 por año
1	BIOBASE	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL HASTA -80°C	8	5/63,424.80	5/507,339.80	5/3,805.40	5/5,073.90	5/15,221.85	5/1,268.50
2	BIOBASE	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	2	5/41,032.00	5/82,064.00	5/615.48	5/820.64	5/2,461.82	5/205.16
3	BIOBASE	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	2	5/27,312.64	5/54,625.28	5/409.69	5/548.25	5/1,638.76	5/136.56
4	BIOBASE	MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5ML)	4	5/99,808.00	5/998,132.00	5/2,954.24	5/3,992.32	5/11,976.80	5/998.08
5	BIOBASE	TERMOCLADADOR	10	5/223,288.95	5/2,232,889.50	5/18,746.67	5/22,828.90	5/68,986.60	5/5,582.22
6	POS-D	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	4	5/6,154.03	5/24,616.12	5/184.62	5/246.16	5/738.48	5/61.54
7	POS-D	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	4	5/8,675.28	5/34,701.12	5/260.25	5/347.03	5/1,041.05	5/86.75
8	KAISE	UPS	34	5/10,719.81	5/364,473.54	5/2,788.85	5/3,644.74	5/10,934.21	5/911.18
TOTAL					5/3,699,999.96				

Mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022 la empresa THI MEDICAL S.A.C Realizo una consulta respecto a la posibilidad de poder solicitar un adelanto de acuerdo a la ley en el procedimiento de contratación que se viene gestionando.

Mediante Informe N° 6562-2022-GRC/OL de fecha 18 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística remitió la solicitud de validación técnica de las propuestas presentadas en las cotizaciones presentadas por THI MEDICAL S.A.CY DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C como cotización.

Mediante Oficio N° 634-2022-GRC/GRI de fecha 24 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA la validación de las especificaciones y características técnicas de las ofertas presentadas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C referente al ítem 2.

Mediante Oficio N° 6983-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 28 de noviembre de 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el análisis de la Validación Técnica de las propuestas presentadas del componente equipamiento ítem 2, refrendados en el Informe N° 007- 2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRBM emitido





por la Responsable del Laboratorio Regional de Biología Molecular y en el Informe N° 097-2022-GRC/DIRESA/DLSP emitido por la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, en los cuales señalan que ambas propuestas cumplen con las características técnicas requeridas.

Mediante Informe N° 0047-2022-GRC/JCR-OCV de fecha 29 de noviembre de 2022, el Coordinador IOARR remite la validación técnica efectuada por la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, así como también dio su opinión favorable para el acogimiento de la consignación de un adelanto directo hasta un 30% de acuerdo a lo señalado en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Memorando N° 4650-2022-GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el análisis de validación técnica respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO - CUI 2491549, adjuntando las especificaciones técnicas y características, consignando la posibilidad de la entrega de un adelanto directo hasta el 30% del monto contratado.

De acuerdo a lo observado en el Informe, dos (02) empresas cumplirían con la totalidad de las especificaciones técnicas, siendo que la oferta de THI MEDICAL S.A.C, oferto el menor precio siendo el mismo por el monto de S/ 3,699,999.96 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 soles).

**b. FUENTE 2. CONTRATACION DE BIENES SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES.**

De acuerdo a lo requerido se procedió a realizar la búsqueda de contrataciones efectuadas por otras entidades, respecto a bienes iguales o similares a los requeridos; encontrándose lo siguiente:

**FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ITEM 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES		VALOR ESTIMADO	
				THI-MEDICAL S.A.C.	DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C	PRECIOS SEACE	ENTIDAD CONTRATANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL		
1	CONGELADORA DE -80°	UNIDAD	8	43,424.80	307,398.40	121,138.36	1,049,506.86	74,350.00	UNIDAD EJECUTORA SALUD CALAMARCA	63,424.80	507,398.40
	TERMOCICLADOR	UNIDAD	10	223,288.95	2,232,889.50	301,626.94	3,016,269.40	220,000.00	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GRDINMAN	223,288.95	2,232,889.50
	MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML)	UNIDAD	4	93,800.00	369,232.00	126,644.97	506,576.98	0.00	0.00	99,800.00	369,232.00
	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	UNIDAD	2	41,032.00	82,064.00	51,354.00	102,708.00	75,000.00	UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE ORELLANAMBA	41,032.00	82,064.00
	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	UNIDAD	2	27,312.64	54,625.28	31,954.36	63,909.52	0.00	0.00	27,312.64	54,625.28
	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	UNIDAD	4	6,154.03	24,616.12	9,180.00	36,720.00	0.00	0.00	6,154.03	24,616.12
	LECTOR DE BARRAS	UNIDAD	4	8,675.28	34,701.12	8,025.00	32,100.00	0.00	0.00	8,675.28	34,701.12
	UNIDAD DE PROTECCION DE SISTEMA ELECTRICO - UPS	UNIDAD	34	10,719.81	364,473.54	0.00	0.00	0.00	0.00	10,719.81	364,473.54
TOTAL				8,699,999.96	4,810,833.68						3,699,999.96

De acuerdo a lo señalado en el cuadro adjunto se puede determinar que los bienes similares contratados por otras entidades se encuentran dentro de los márgenes de precios de mercado, no se podría tomar como valor estimado toda vez que los bienes no son idénticos a las características y necesidades requeridas por la entidad.

**VI. CONCLUSIONES**

En concordancia con la normatividad vigente, luego de haberse efectuado la indagación correspondiente, se concluye que la contratación se debe realizar según el siguiente detalle:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA COSNTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**AREA USUARIA:** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



PROVEEDOR:	THI MEDICAL S.A.C con RUC N° 20519023351
VALOR ESTIMADO:	S/ 3,699,999.96 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN (*):	30 días calendario

## VII. RECOMENDACIONES.

**Visto el expediente para la Contratación para la "ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA COSNTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" para la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao - Dirección de Laboratorio de Salud Pública, por el importe de S/ 3,699,999.96 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 soles), a razón que cumple con los Términos de Referencia requeridos por el área usuaria y ser la menor oferta remitida por los potenciales proveedores del rubro.**

Remitir el expediente de contratación a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de solicitar la habilitación y certificación presupuestal.

Una vez habilitado los recursos y certificado presupuestalmente, se deberá remitir el presente expediente a la Oficina de Logística, a fin de que se continúe con los trámites para la respectiva contratación.

Finalmente, el proceso para la contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, por lo que, se recomienda al área usuaria, que debe tomar en cuenta el artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del literal f) Eficacia y Eficiencia. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).

Que, mediante Informe N.º 000058-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 12 de diciembre de 2022, el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en mérito a lo señalado por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N.º 007041-2022-GRC/OL, de 07 de diciembre de 2022, al cual se adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos, mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad, señala lo siguiente:

**“(…) 1. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N°2491549, por un monto total de S/ 4,765,481.20 soles, de los cuales:**

- S/ 1,705,109.20 soles corresponden al ITEM-1
- S/ 3,060,372.00 soles corresponden al ITEM-2



**2. Mediante el INFORME N°007041-2022-GRC/OL, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística remite el Informe de Indagación de Mercado correspondiente al ITEM-2 del Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, el cual contiene el Valor Estimado que asciende al monto de S/ 3,699,999.96 soles.**

**3. Comparando los montos correspondientes al ITEM-2, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de junio de 2021 y del Informe de Indagación de Mercado, de fecha 07 de diciembre de 2022, remitido por la Oficina de Logística, se observa que existe un incremento de S/ 639,627.96 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Soles).**

**4. Con lo que se precisa que, el nuevo monto total del Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, debido a la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N°007041-2022-GRC/OL, de fecha 07 de diciembre de 2022, asciende a S/ 5,405,109.16 (Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Nueve con 16/100 Soles).**

**En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia un incremento en el monto correspondiente al Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, producto de la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N°007041-2022-GRC/OL, de fecha 07 de Diciembre de 2022, respecto al ITEM-2 de la IOARR N°2491549, por ello, se recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la IOARR “REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI 2491549, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes a la Habilitación de Recursos Presupuestales ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).**

Que, mediante Informe N° 011-2022-GRC/GRI-OCV-KLAR, de 12 de diciembre de 2022, la Abog. Katherin Liseth Arias Romero, Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, emite el informe legal para la aprobación de las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la IOARR “REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, CUI 2491549, en el cual opina, luego de revisar la documentación obrante en el expediente administrativo, que mediante acto resolutivo se aprueben las Especificaciones Técnicas, señalando lo siguiente:

“(…)”

### **III. CONCLUSIONES.**

**1. De la lectura de los documentos contenidos en los antecedentes del presente informe, así como de lo señalado y requerido mediante Informe N° 000058-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 12 de diciembre de 2022, elaborado por el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la IOARR “REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, CUI 2491549, en mérito a lo señalado por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 007041-2022-GRC/OL, de 07 de diciembre de 2022, al cual adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos,**



2. mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad, cuyo Valor, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución se detalla a continuación:

- VALOR:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
VALOR DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	
ITEM – 1	S/ 1,705,109.20
ITEM – 2	S/ 3,699,999.96
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>S/ 5,405,109.16</b>

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

**IV. RECOMENDACIONES.**

1. Se remite todos los antecedentes a la Gerencia Regional de Infraestructura recomendando la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, mismo que modificara el monto previamente aprobado Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de Junio de 2021, se aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N°2491549, por un monto total de S/ 4,765,481.20 soles, incrementándolo en S/ 639,627.96 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Soles), ello en mérito a lo señalado por el Sr. Jimmy Román Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N.º 007041-2022-GRC/OL, de 07 de diciembre de 2022, al cual adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos, mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad; siendo el nuevo monto total del Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, asciende a S/ 5,405,109.16 (Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Nueve con 16/100 Soles), ello debido a la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N°007041-2022-GRC/OL, de fecha 07 de diciembre de 2022.
2. Se recomienda posterior a la emisión del Acto Resolutivo remitir los actuados a la Oficina de Trámite Documentario para su respectivo registro, comunicación y archivo.

Se emite el presente informe a fin de proceder con la continuación de los trámites que estime pertinentes de encontrarse conforme con el presente. (...)” (Negrita y Subrayado es Agregado).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 76º de la Constitución, establece que: “(...) Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”;

Que, el artículo 20º del Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo siguiente: “(...) Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)”;

Que, el artículo 29º del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 29.1. lo siguiente: “(...) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente





*técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y de las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...).”;*

Que, el artículo 16º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Requerimiento en el Proceso de Contratación, lo siguiente: “(...) 16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...).”*

Que, el artículo 5º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N.º 001-2019-F-63.01, desarrolla las definiciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras, la de: “(...) 7. *Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente. (...).”;*

Que, el artículo 4º de la norma precitada, establece que en la Directiva se emplean los siguientes acrónimos “(...) 9. *IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. (...).”;* siendo que, el artículo 28º de la antes citada norma, establece respecto de la aprobación de las IOARR, lo siguiente: “(...) 28.1 *La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. (...).”;*

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala respecto de la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, lo siguiente: “(...) *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la*



*concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. (...);*

Que, en atención a lo requerido por el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *“(...) Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. (...)”* debe precisarse que la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano establece en su Artículo 1. Inversiones ante declaración de estado de emergencia nacional *1.1 Dispóngase que ante la declaratoria de estado de emergencia nacional se pueden realizar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; con el propósito de reducir los probables daños que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico. (...).”*

Que, el Artículo 4. de la citada norma establece las Excepciones al Ciclo de Inversiones y obligación de reporte: *“(...) 4.1 Las inversiones a que se refieren los artículos precedentes, no se sujetan a las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, asimismo no están obligadas a realizar el registro del seguimiento de la ejecución mediante el Formato N.º 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...)”*

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 025-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de Marzo de 2020 se aprobó el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19”, de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA de fecha 18 de Marzo de 2020 se aprobó el Documento Técnico “Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el Plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y



contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura y de las gerencias y oficinas que corresponda;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la **IOARR N° 2491549; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, en mérito a la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística, de conformidad con el análisis desarrollado en los documentos precedentes, **cuyo Valor, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución se detalla a continuación:**

- VALOR:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
<b>A) VALOR DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	
ITEM – 1	S/ 1,705,109.20
ITEM – 2	S/ 3,699,999.96
<b><u>VALOR TOTAL</u></b>	<b><u>S/ 5,405,109.16</u></b>

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, en el extremo que corresponda, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de 24 de Junio de 2021, que aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N°2491549, por un monto total de S/ 4,765,481.20 soles, incrementándolo en S/ 639,627.96, en mérito a lo señalado por la Oficina de Logística, mediante Informe de Indagación de Mercado; siendo el monto total del Componente Equipamiento de la **IOARR N°2491549 REMODELACION DEL LABOTARIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, DE S/ 5,405,109.16 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 16/100 SOLES),**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para el respectivo registro, comunicación y archivo de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**